

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente asunto junto con el memorial para el cual viene dirigido. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 29 de junio de 2023.
La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1676

Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
DEMANDANTE: FINESA S.A. NIT. 805.012.610-5
DEMANDADO: LIZETH GUASIALPUD CHÁVEZ C.C. 1.144.160.906
DIEGO DAVID BENÍTEZ BELALCÁZAR C.C. 1.144.154.936
RADICACIÓN: 760014003007-2021-0-0052-00

El apoderado judicial de la parte demandante solicita la terminación del presente asunto de aprehensión y entrega por pago total de la obligación.

Al respecto, el Despacho considera la procedencia de la anterior solicitud y de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente asunto de aprehensión y entrega del vehículo de placas GXZ579, instaurado por FINESA S.A. contra LIZETH GUASIALPUD CHÁVEZ y DIEGO CADAVID BENÍTEZ BELALCÁZAR por pago total de la obligación.

SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, ofíciase a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Cali y a la Policía Nacional, para que cancele la aprehensión del rodante con placas SHT590 con las siguientes características:

CLASE	AUTOMOVIL
MARCA	KIA
LINEA	SOLUTO
COLOR	NEGO
MODELO	2020
MOTOR	G4LCK1073768
CHASIS	LJD0AA29AL007969
PLACAS	GXZ579

TERCERO: ARCHIVAR la presente actuación, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 30 DE JUNIO DEL 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6dcc03f07307444d1fa0278b9ebcebd89d46894b43ab1cf32587ba2ff59205**

Documento generado en 29/06/2023 11:37:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>